Naciones Unidas E/CN.6/2016/NGO/81

Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
60° período de sesiones
14 a 24 de marzo de 2016
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del 23º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por Cultural Survival, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.

Declaración

Veinte años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing, constatamos que muchas de sus resoluciones y recomendaciones aún no han llegado a conocimiento de un gran número comunidades indígenas y que las mujeres indígenas siguen luchando por lograr la igualdad sin señales de cambio.

En los Estados Unidos, incluida Alaska, las probabilidades de que las mujeres indígenas sean víctimas de violaciones o actos de agresión sexual son 2,5 mayores que las demás mujeres; en el 86% de los casos denunciados, los perpetradores no son indígenas.

En un estudio de la Real Policía Montada del Canadá realizado en 2014 se llegaba a la conclusión de que las probabilidades de que las mujeres indígenas del Canadá fueran asesinadas eran cuatro veces mayores que las de las mujeres no indígenas. Sus probabilidades de ser objeto de actos de violencia durante sus vidas siguen siendo 3,5 veces mayor. En un informe reciente de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, señaló que, en el Canadá, 1.017 mujeres y niñas indígenas habían sido asesinadas entre 1980 y 2012.

En un estudio basado en Asia meridional se constató que en Fiji, Filipinas, la India, Myanmar, Nepal, Tailandia y Timor-Leste, los conflictos militarizados en torno a las tierras indígenas habían sido causa de violaciones colectivas, esclavitud sexual y asesinatos de mujeres de comunidades tribales. En los territorios indígenas ocupados por el ejército birmano, la violación de mujeres indígenas era a la vez un “entretenimiento” y parte de la estrategia para desmoralizar e intimidar a la población indígena.

Según se ha informado, en la parte noroccidental de Kenya, los soldados británicos destacados en la zona desde el decenio de 1980 han violado a más de 1.400 mujeres Maasai y Samburu. Las sobrevivientes y sus familias siguen siendo víctimas de las consecuencias de esos ataques, como la estigmatización de las familias que tienen hijos mestizos.

Veinte años después de la Conferencia de Beijing, las mujeres indígenas siguen luchando en todo el mundo por proteger sus tierras y sus recursos contra los órganos estatales, los proyectos forestales causantes de graves daños y las industrias extractivas, que contaminan sus tierras.

Las mujeres indígenas se ven imposibilitadas de cumplir funciones de importancia crucial en sus comunidades cuando están traumatizadas por la doble injusticia de los actos de violencia desproporcionada y la falta de acceso a la atención de la salud y la educación, mientras defienden sus tierras, sus idiomas y su patrimonio cultural. La violación de los derechos de las mujeres indígenas ocurre en forma paralela a la vulneración de los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras.

Las poblaciones indígenas constituyen el 5% de la población mundial y el 15% de las personas que viven en la pobreza. Las mujeres, que están encargadas del cuidado de sus familias y la administración de los recursos en sus comunidades, se ven afectadas desproporcionadamente por la pobreza sistémica de las poblaciones indígenas. El papel de las mujeres indígenas en la sociedad tiene importancia

primordial. Las mujeres son activistas, protectoras de la salud, procreadoras y madres, maestras, defensoras de tradiciones y creencias religiosas y encargadas del cuidado de las tierras ancestrales de sus comunidades y del planeta. Constituyen baluartes de los conocimientos y lenguas tradicionales. Desde de los Haudenosaunee y sus sistemas políticos matriarcales hasta los Minangkabau de Sumatra occidental, las sociedades indígenas reconocen desde hace tiempo la función crítica que las mujeres desempeñan en la vida pública.

En comparación con el resto de la población, los pueblos indígenas y, en particular, las mujeres, suelen tener un nivel más bajo de instrucción y de salud como resultado de la marginación geográfica y política de sus comunidades. Los servicios de educación y salud, si existen, en muchos casos ignoran las necesidades específicas de las poblaciones indígenas, en particular las mujeres. Debido a la falta de datos suficientes sobre las comunidades indígenas desglosados del resto de la población, no se tienen en cuenta las necesidades específicas de esas comunidades en el contexto de las políticas y la planificación de los servicios de educación y atención de la salud.

En lo que respecta a los derechos civiles y políticos de las mujeres indígenas, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas declaró recientemente en su informe sobre la situación de las mujeres y las niñas indígenas que era muy común que se excluyera a las mujeres indígenas de las estructuras de adopción de decisiones en las comunidades indígenas y en los procesos políticos locales y nacionales. Como resultado de ello, en el proceso de formulación de políticas no se asignaba prioridad a las cuestiones de interés para la mujer. Las mujeres indígenas están excesivamente representadas en los sistemas de justicia penal debido en gran parte a dificultades con la ley resultantes de la violación de sus derechos humanos. También se ha estimado que las mujeres maoríes de Nueva Zelandia representan entre el 40% al 60% de la población carcelaria femenina, cuando los maoríes constituyen alrededor del 15% de la población en general.

Exhortamos a las Naciones Unidas, los órganos gubernamentales y los grupos de mujeres a que reconozcan la importancia de las mujeres indígenas, respeten y protejan sus derechos y creen un entorno en el que se puedan ejercer esos derechos. Como se señala en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, las cuestiones de la pobreza, la educación, la violencia y la formulación de políticas deben abordarse con la plena participación de las mujeres indígenas, en particular la valoración de sus conocimientos, sus tradiciones y sus idiomas.

El hecho de que las tasas de mortalidad de las mujeres indígenas de Australia sean tres veces superiores al promedio correspondiente a toda la población y que las mujeres indígenas de todo el mundo deban hacer frente actos de violencia basados en el género que amenazan sus vidas es una clara señal de que la situación debe cambiar.

Esta comisión actúa como plataforma para movilizar e impulsar la acción tanto de las mujeres como de los gobiernos de los países en que viven. Además, proporciona a las mujeres indígenas la capacidad de educar e informar a la población en general acerca de las circunstancias socioeconómicas de sus comunidades y las condiciones que necesitan para poder trabajar y prosperar. El mundo tiene mucho que aprender acerca de la penosa condición de algunas de las culturas ancestrales del mundo, gravemente amenazadas por el racismo, los intereses comerciales y energéticos o la desaparición de las prácticas tradicionales.

Es mucho lo que aún queda por hacer. Las mujeres indígenas no pueden seguir estando insuficientemente representadas a nivel mundial. Deben participar en las deliberaciones sobre las políticas que inciden en su futuro. Por ello es necesario financiar su participación y permitirles el acceso al proceso de adopción de decisiones. Deben poder aplicar sus conocimientos tradicionales en un contexto moderno para conservar sus tierras ancestrales y sus culturas de la mejor manera posible. En último término, deben poder tomar decisiones bien fundadas sobre su derecho a la salud, la educación y la libre determinación.

En la Conferencia Global de Mujeres Indígenas celebrada en Lima (Perú) en 2013, las mujeres indígenas hicieron suyo el principio de que “nada de los que nos afecte se tratará sin nosotros” y declararon también que “todo los que nos afecte se tratará con nosotros”.

Cultural Survival tiene varias recomendaciones que formular

- Exhortamos a los Estados a reconocer y respetar los derechos de las poblaciones indígenas sobre sus tierras, sus territorios y sus recursos consagrados en el derecho consuetudinario indígena, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Ello incluye el derecho de perseguir libremente sus propios objetivos de desarrollo económico, social y cultural. El principio del consentimiento libre, previo e informado respecto de todas las leyes, políticas y programas debe aplicarse en todos los ámbitos.
- Sigue habiendo deficiencias en los sistemas de vigilancia y observancia los derechos de las mujeres indígenas; faltan datos desagregados sobre la cuestión, y los paradigmas económicos y de desarrollo neoliberales constituyen verdaderos desafíos en los esfuerzos por promover esos derechos, desafíos que es preciso enfrentar.
- Se deben tomar medidas para apoyar y respaldar las funciones directivas que desempeñan las mujeres indígenas. Las mujeres indígenas deben ocupar cargos en sus comunidades, sus países y a nivel internacional que reflejen su diversidad cultural. La movilización de las mujeres en las comunidades desfavorecidas, en muchos casos viven en la pobreza o con discapacidad, es un medio muy útil para promover la libre determinación de las mujeres que suelen enfrentarse con barreras que obstaculizan su propio empoderamiento. Las mujeres indígenas poseen valiosos conocimientos que pueden y deben utilizarse para dar a conocer las preocupaciones de comunidades que de otro modo podrían pasar desapercibidas.
- Se deben elaborar programas que permitan a las mujeres indígenas participar en la formulación de políticas en todos los ámbitos que les conciernen, y se deben mejorar los programas existentes.
- Los gobiernos nacionales deben mejorar el acceso de las niñas a sistemas de educación y atención de la salud que tengan en cuenta el género, y planificar intervenciones para comprender y superar los obstáculos específicos con que se enfrentan; examinar y mejorar los programas de reducción de la pobreza; invertir fondos en investigaciones que permitan conocer más a fondo el problema de la inseguridad alimentaria en las comunidades indígenas y

formular programas para hacer respetar los derechos de esas comunidades a la alimentación.

- Se deben tomar medidas para abordar de inmediato los actos de violencia que injustamente se siguen cometiendo contra las mujeres indígenas, tanto fuera de sus comunidades como en el hogar. Mientras siga habiendo estadísticas como la de que, en los Estados Unidos, una de cada tres mujeres indígenas es víctima de agresión sexual durante su vida, no es posible ignorar este problema. Es preciso establecer mecanismos para hacer frente a los abusos de derechos humanos que constituyen todas las formas de agresión sexual, la trata de personas con fines de explotación sexual, los malos tratos en el hogar y los miles de casos no resueltos de mujeres indígenas desaparecidas.

Cultural Survival abriga la esperanza de que, con estas recomendaciones no se ignore a las mujeres indígenas en este proceso y que todas ellas, independientemente del grupo étnico al que pertenezcan, puedan vivir en una sociedad en que se sientan seguras, respetadas y capaces de actuar. Las mujeres y las niñas indígenas deben ser reconocidas como asociadas en el desarrollo para la consecución del objetivo del desarrollo sostenible.